



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00425-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer, con contestación de demanda presentada por EPYSA COLOMBIA S.A. Asimismo, se informa que venció en silencio el término para la reforma de la demanda.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada EPYSA COLOMBIA S.A fue notificada de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y artículo 41 del CPTSS, mediante correo electrónico de fecha 13 de abril de 2021, recibido en la dirección de correo electrónico destinada por la entidad para tal fin; siendo de anotar que, la contestación se presentó el 18 de mayo de 2021, esto es, por fuera de término. En efecto, se debe tener en cuenta que el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, habilita la notificación a las entidades mediante el envío de la correspondiente providencia a la dirección de correo electrónico consignado para tal efecto en el certificado de existencia y representación legal, tal como lo hizo la parte demandante en el presente asunto, por lo que acreditado el envío del correspondiente mensaje de datos, transcurridos los dos días siguientes, comienzan a correr los términos, sin que en ello incida el hecho que la destinataria hubiere demorado en su lectura. En consecuencia, el Despacho resuelve:

PRIMERO: Reconocer y tener al abogado GERMAN EDUARDO CALDERON quien se identifica con C.C. 79.231. 122 y T.P. 75.730 del C.S. de la J. como apoderado de la demandada EPYSA COLOMBIA S.A.S. para que la represente en los términos y para los fines del poder acreditado.

SEGUNDO: Tener por no contestada la demanda por EPYSA COLOMBIA S.A.

TERCERO: Citar a las partes para la audiencia de CONCILIACIÓN Y/O PRIMERA DE TRÁMITE, la cual tendrá lugar a la hora de las **9:30 A.M. DEL DÍA 01 DE MARZO DE 2022**, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer las partes y sus apoderados.

Notifíquese,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 012 Hoy 1 de febrero de 2022.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

MMG

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **b28296bcde59ee79e0338173d69d53ddb364025d0de2d3d8e63d9ed098a7e86***

Documento generado en 31/01/2022 07:22:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>